

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 39** *NOTIFICACIÓN de 10 de febrero de 2014, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Actos de Instrucción de expediente sancionador en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, que se relacionan en Anexo adjunto.*

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

“Txalaparta Gastronómico, Sociedad Limitada”; avenida Europa, número 16, local 3, urbanización “Azata Club”, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — AV/13/0000378. — Suspensión del procedimiento sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en los artículos 42.5.c) y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de citados actos de trámite podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Madrid, a 10 de febrero de 2014.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(01/4.740/14)

